

**ENTIDADES ASOCIATIVAS AGRARIAS (E.A.A.). COOPERATIVAS Y SS.AA.TT. ACTIVIDAD AGRO-INDUSTRIAL Y DE COMERCIALIZACION
IMPORTANCIA RELATIVA**

Producto	Unidad	Producción nacional	Actividad E.A.A. (1)	% Actividad E.A./producción nacional
Actividad agro-industrial				
Vino (2)	000 Hl	38.238 (3)	21.409,5	55,99
Aceite	000 Tm	468,7 (3)	421,7	89,97
Aceituna aderezada	000 Tm	203,1 (3)	82,5	40,62
Leche (4)	000 Hl	42.799,2 (5)	7.861,3	18,36
Algodón	000 Tm	155,4 (3)	49,6	31,91
Carne de vacuno, ovino y porcino	000 Tm	1.509,3 (3)	71,63	4,74
Carne de aves y conejos	000 Tm	919,4 (3)	118,7	12,91
Huevos	000.000 Doc.	949,5 (3)	120 (6)	12,63 (6)
Embutidos, salazones y conservas cárnicas	000 Tm	344,7 (3)	14,87	4,31
Piensos compuestos	000 Tm	12.009,5 (3)	4.364,1	36,33
Comercialización				
Frutos cítricos	000 Tm	3.024,23 (3)	702 (7)	23,2
Frutos varios	000 Tm	3.140,63 (3)	866 (7)	27,6
Hortalizas (incluida patata de consumo)	000 Tm	14.082,71 (3)	778 (7)	5,52

- (1) Datos obtenidos de los Directorios de E.A.A. y de la Dirección General de Industrias Agrarias.
 (2) Vino nuevo.
 (3) Media de los últimos 5 años del Anuario de Estadística.A. de 1982.

- (4) Leche industrializada.
 (5) Media 1980-1981. Excluidas industrias artesanas.
 (6) Sólo las cinco cooperativas avícolas más importantes.
 (7) Datos obtenidos del estudio de 394 entidades.

COOPERATIVAS DE 2º GRADO

CC.AA.	Número	Cooperativas asociadas
Andalucía	13	419
Aragón	4	228
Asturias	—	—
Baleares	1	6
Canarias	3	26
Cantabria	1	3
Castilla-La Mancha	5	243
Castilla y León	6	270
Cataluña	10	381
Comunidad Valenciana	11	565
Extremadura	3	37
Galicia	4	161
La Rioja	—	—
Madrid	5	171
Murcia	1	3
Navarra	2	118
País Vasco	1	24
ESPAÑA	70	2.656

— Cooperativa «COVINEX» de España, que agrupa 32 cooperativas y un volumen de ventas de 808 millones de pesetas.

- Cooperativa «Almendras de España» que reúne a 8 cooperativas y comercializa por valor de más de 1.500 millones de pesetas.
- Cooperativa «Apícola de España», con 550 socios y más de 350 millones de pesetas facturados.

Vistos los datos del cuadro en el que se indican los porcentajes de comercialización por parte de las entidades asociativas agrarias con respecto a los totales nacionales, se observa una insuficiente participación, como decíamos antes, de éstas.

Así en Bélgica las entidades asociativas comercializan el 65% de las frutas y hortalizas y el 70% de la leche; en Dinamarca el 87% de la leche y el 90% de carne de porcino; en Alemania Federal el 52% de los cereales y el 55% de hortalizas; en Francia el 60% de las frutas, el 20% de las hortalizas frescas y un 50% de frutas y hortalizas en conserva; en Holanda se llega al 84% en frutas y hortalizas y en leche y productos lácteos al 80%, etc.

V.2. ENFOQUES DE LA ACTUACION

Ante la situación expuesta el Departamento plantea su actuación con los siguientes objetivos:

Dar prioridad al ajuste de las producciones, orientando, éstas en función de las previsiones de demanda.

- Impulsar el asociativismo agrario en todas sus formas (SAT y sus Asociaciones, Cooperativas de 1º, 2º y ulterior grado, Agrupaciones de Productores Agrarios y sus Uniones...) potenciando la eficacia de las Agrupaciones a través de la formación y contratación de gerentes.
- Promover la agricultura contractual siendo destacable la publicación del Real Decreto 2348/1984, de 26 de diciembre por el que se definen los productos para los que se puede establecer relaciones contractuales para acogerse al régimen de la Ley 19/1982 sobre contratación de productos agrarios, así como la O.M. de 22 de junio de 1984, por la que se regula la creación de Centros Gestores de contratación de productos agrarios y la O.M. de 22 de junio de 1984, por la que se establecen los procedimientos generales de homologación sobre contratación de productos agrarios.
- Aumentar el grado de eficacia de la actividad comercial.
- Impulsar la tipificación y normalización de los productos agrarios (Real Decreto 2192/1984, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Aplicación de las Normas de Calidad para frutas y hortalizas comercializadas en el mercado interior).
- Concentrar la oferta e integrarla en el circuito comercial a través del fomento de entidades asociativas agrarias de comercialización en común, que logren una mejor posición negociadora en el momento de la venta de sus productos.
- Facilitar y mejorar las condiciones de las transacciones entre productores y comerciantes, a fin de lograr mayor transparencia comercial, por medio de la obtención y difusión de la información sobre precios, volúmenes y tendencias a la demanda.
- Organizar la salida de los productos agrarios mediante la apertura y búsqueda de nuevos mercados.
- Promover cauces directos entre agrupaciones de Agricultores y de detallistas.
- Facilitar la participación de los ganaderos en la comercialización de la carne a través de salas de despiece y salas de venta.
- Alentar la presencia de los productores agrarios

en los Mercados Centrales, así como potenciar la prestación de servicios a las Cooperativas y empresarios agrarios a través de MERCORSA.

V.3. AGRUPACIONES DE PRODUCTORES AGRARIOS

Durante el año 1984 han continuado los trabajos en orden a la calificación de nuevas entidades como Agrupaciones de Productores Agrarios. Se han incrementado las acciones de asesoramiento de las entidades ya calificadas como APA, con objeto de posibilitar la potenciación de su capacidad de gestión, organización y comercialización y, en consecuencia, un mayor grado de eficiencia en sus actuaciones, tanto en las dirigidas a sus propios productores agrarios —para la mejora y racionalización de los procesos productivos— como en las orientadas hacia el mercado para conseguir una mayor penetración en los procesos de comercialización de los productos agrarios.

Se han incrementado también las acciones tendentes a conseguir una coordinación a nivel regional y nacional de las APA calificadas para el mismo grupo de productos, concretados, hasta el momento, en las siguientes zonas y sectores.

- Frutas varias en Lérida y Huesca.
- Hortalizas extratempranas en Almería.
- Frutos cítricos en Levante.

A tales fines, las actividades ministeriales han sido complementadas y coordinadas con las desarrolladas al respecto por las Jefaturas de ICA de las Comunidades Autónomas con el apoyo de los órganos periféricos del SEA y del IRÁ, prestando asesoramiento a grupos de agricultores que, mediante la constitución de una nueva entidad asociativa —Cooperativa, SAT— podrán obtener para ésta la calificación como APA, y a entidades ya constituidas que, mediante un proceso de perfeccionamiento estructural, podrían obtener tal calificación. Por otra parte, durante 1984 y con el fin de alcanzar un mayor fomento del control de la oferta de las especies frutales y hortícolas por las APA, se publicó el R.D. 1706/84 de 30 de agosto sobre determinación de mínimos exigibles a los productores hortofrutícolas para acogerse al régimen de la Ley 29/1972 de Agrupaciones de Productores Agrarios. En esta disposición se contempla la calificación de las APA para el grupo de productos «hortofrutícolas» uniéndose, por tanto, en uno solo los